Buenos Aires, 05 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 602/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes aspectos en relación al ingreso de ómnibus de media y larga distancia al Distrito APH 53 Floresta y aledaños, según el Código Urbanístico, delimitado por el eje de la Av. Avellaneda, eje de Emilio Lamarca, eje de Venancio Flores, eje de Joaquín V. González, eje de Chilecito, eje de Bahía Blanca, línea de fondo de las parcelas frentistas a la Av. Segurola entre Bogotá y Venancio Flores, eje de Gualeguaychú hasta su intersección con el eje de la Av. Avellaneda, en contravención a lo dispuesto por el Código de Tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 2148:

1. Si ha tomado conocimiento de la circulación y detención dentro del polígono del APH 53 de ómnibus de gran porte correspondientes a los llamados tours de compras, si se recibieron denuncias de vecinos y si se han labrado infracciones ante el incumplimiento de la normativa vigente.

2. Si en los últimos 180 días se han realizado operativos de control respecto de la situación planteada en el inciso anterior e informe el resultado de los mismos.

3. Cuáles son las medidas de prevención, control y sanción previstas para evitar la irregularidad arriba citada y explicite las mismas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.17 13:38:35 -03:00
Director de Despacho Parlamentario